

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de enero de 2021

Ciudadano

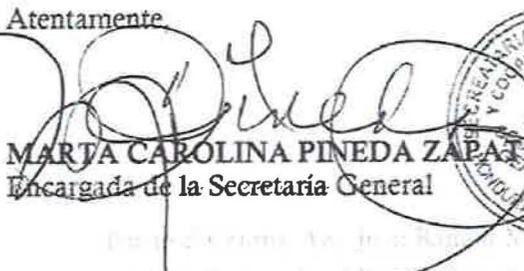
**GABRIEL ALONZO RUBIO IZAGUIRRE**

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo y notifico a Usted, el Acuerdo que literalmente dice:

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL ACUERDO No.025-SRH-2021 CONSIDERANDO:** Que corresponde al Presidente de la República, dirigir la Política Exterior del Estado por conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. **CONSIDERANDO:** Que constitucionalmente corresponde al Presidente de la República, nombrar y separar libremente a los funcionarios y empleados públicos cuyo nombramiento no esté atribuido a otras autoridades y que no estén protegidos por una Ley Especial. **CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018), el Presidente de la República delegó en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial, Ricardo Leonel Cardona López, la potestad de firmar todos los Acuerdos de nombramiento de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, así como demás personal que por cualquier modalidad preste sus servicios en dichas Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, inclusive los Acuerdos que por mandato expreso de la Constitución de la República o de la Ley, sean de libre nombramiento o remoción del Presidente de la República. **CONSIDERANDO:** Que se entiende por Servicio Exterior, los funcionarios y servidores públicos que laboran en las Embajadas, Misiones Permanentes y Oficinas Consulares estén o no incorporados al Escalafón Diplomático y Consular de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que las disposiciones de la Ley de Servicio Civil y su Reglamento no serán aplicables a los miembros del Cuerpo Diplomático y Consular. **POR TANTO** En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 245 numerales 5), 11), 12), y 14), 246 y 247 de la Constitución de la República; 10, 33, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 26, 87 reformado y 88 reformado de la Ley de Procedimiento Administrativo; 3 literal e) de la Ley de Servicio Civil y 9 numeral 5) del Reglamento; 1 reformado, 3, 4 reformado numerales 11), 12), 13) y 14), 65 reformado, 68 reformado y 70 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras; y, Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018), Presidencia de la República. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Nombrar al ciudadano **GABRIEL ALONZO RUBIO IZAGUIRRE** en el cargo de **CONSEJERO** de la Representación Diplomática de Honduras ante los Estados Unidos Mexicanos, puesto ubicado en el Programa 13, Actividad 01, número del puesto 6910, puesto excluido del Régimen de Servicio Civil. **SEGUNDO:** Devengará un salario mensual de treinta y cinco mil lempiras (L.35,000.00) exactos, asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y Recibirá una asignación mensual por concepto de desarraigo de acuerdo al factor comparativo establecido en el Estudio Económico aprobado por la Secretaría. **TERCERO:** Adicionalmente a sus funciones como Consejero, se desempeñará como **ENCARGADO DE LOS ASUNTOS CONSULARES** de la Representación Diplomática antes referida. Esta Designación funcional podrá ser modificada o removida por la Secretaría. **CUARTO:** Tendrá derecho a sus gastos de traslado y pasajes correspondientes. **QUINTO:** Debe presentar su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas y rendir la o las cauciones atinentes a su cargo. **SEXTO:** El presente Acuerdo será efectivo a partir de la toma de posesión del cargo. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021). **COMUNÍQUESE:** (F) **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ** Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial (F) **LISANDRO ROSALES BANEGAS** Secretario de Estado Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.-

Atentamente

  
**MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA**  
Encargada de la Secretaría General



*Recibido  
21/12/2021-2:00pm  
Gob. Rubio*